



Comisión de Promoción y
Defensa de la Competencia



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

Resolución N° 25/013

Montevideo, 5 de marzo de 2013.-

ASUNTO: 6/2013 CIAME LTDA. CONSULTA RELACIONADA A CELEBRACION DE CONTRATO CON EL CASMU.

VISTO:

La consulta formulada por CIAME LTDA. con fecha 15 de febrero de 2013.

RESULTANDO:

1. Que por Resolución N° 19/013 de 22 de febrero de 2013 se dispuso solicitar a CIAME LTDA. la copia del contrato a celebrar con la institución de asistencia médica colectiva sobre el que formulara su consulta.
2. Que por Resolución N° 22/013 de 27 de febrero de 2013 se dispuso conferir vista al CASMU de la consulta formulada por CIAME LTDA.

CONSIDERANDO:

1. Que fue aportada la documentación solicitada y evacuada la vista conferida al CASMU.
2. Que la consulta solicita la opinión de la Comisión acerca de posibles ilegalidades en materia de libre competencia en la celebración de un contrato entre CIAME y el CASMU para la construcción y puesta en funcionamiento de un centro de diálisis, con financiamiento de la construcción y equipamiento integral de maquinarias e insumos por parte de CIAME y dirección técnica y operativa de personal del CASMU que

aporta los pacientes y dinero del Fondo Nacional de Recursos.

3. Que se ha producido el informe técnico N° 15/013 de fecha 5 de marzo de 2013 en el que se concluye que con los elementos disponibles, en la celebración del contrato objeto de análisis, no se estaría vulnerando la normativa de libre competencia vigente en nuestro derecho positivo.

ATENTO:

A las disposiciones de la Ley de Promoción y Defensa de la Competencia N° 18.159 del 20 de julio de 2007 y normativa complementaria y concordante.

LA COMISIÓN DE PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA RESUELVE:

1. Dar respuesta a CIAME LTDA. en los términos del Informe N° 15/013 de 5 de marzo de 2013.
2. Comuníquese a CIAME LTDA y al CASMU y oportunamente archívese.

Ec. Luciana Macedo

Dr. Javier Gomensoro